

INTRODUCCIÓN A LA TERCERA EDICIÓN

Es ardua y continuada la tarea de quienes publican obras sobre derecho, no solo por la dificultad que implica el escribir sobre una especialización del conocimiento humano, sino porque a diferencia de otras obras, las de carácter jurídico se deben ir actualizando conforme a la dinámica de las modificaciones constantes a las diferentes legislaciones; la poesía, la novela, los ensayos y otro tipo de publicaciones se alejan de estos requerimientos.

Después de cuatro años de publicada la segunda edición del presente libro, su contenido ha tenido que ser sujeto a cambios para la citada actualización.

Algunos principios y condiciones económicas, sociales y fundamentalmente políticos, han producido sesgos y transformaciones en la sociedad mexicana: el titular del Poder Ejecutivo federal emergió como candidato del Partido Acción Nacional; existen 11 partidos políticos con registro nacional del Instituto Federal Electoral; la sociedad civil ha aumentado cuantitativa y cualitativamente su ubicación como receptora de la confianza de los ciudadanos, sustituyendo a los institutos políticos; la mercadotecnia es el elemento estratégico para las campañas políticas; ya no son piezas centrales de la política mexicana el presidente de la República y el Partido Revolucionario Institucional; ya el PRI no es invencible; el Poder Ejecutivo federal no controla al Poder Legislativo. Por lo anterior y otras aseveraciones similares ya el marco de referencia que es el sistema político mexicano, no es el referido en la segunda edición.

La Constitución general de la República se ha sujetado a diferentes modificaciones, con incidencia y repercusión en el sistema jurídico, y particularmente en los órdenes jurídicos estatales. Se siguen aumentando los ámbitos competenciales de los tres poderes federales; el artículo 115, disposición constitucional fundamental para el municipio ha variado; los artículos 25 y 26 constitucionales siguen siendo violados; no se han estatuido las decisiones fundamentales de la Constitución y mucho menos sujetas a procedimiento diferente al del Constituyente Permanente para sus

reformas; la pobreza, la desocupación, el cierre de empresas y la crisis económica se han agudizado.

Por otro lado, las entidades federativas han continuado en el camino de ya no sujetarse necesariamente a los cartabones del gobierno federal, situándose, por lo contrario, al respeto del sistema constitucional pero asumiendo sus características propias, con base en su autonomía y a un sistema federal.

Ha aumentado el reclamo de una verdadera reforma fiscal que ordene la distribución de los ingresos en la Federación, los estados y los municipios.

El análisis y las opiniones sobre lo que hemos mencionado hacía indispensable la actualización respectiva, a lo que se sumó la terminación de los ejemplares de la segunda edición y la continuación del interés para adquirirlos.

Nuestro agradecimiento al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y a su director el doctor Diego Valadés para la impresión de esta nueva búsqueda de acicates para la existencia real de un sistema federal.

Máximo N. GÁMIZ PARRAL